
Bases

convocatoria **2016**

Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país

Índice

3 Capítulo I

- 3 Sobre la forma de participar
- 3 Participantes
- 4 1.2. Limitaciones y restricciones de los participantes
- 5 1.3. Declaración jurada
- 5 1.4. Categorías o criterios de elegibilidad, perfil o modalidad de postulación
- 6 1.6 Montos otorgados
- 7 1.7. Documentación a presentar
- 9 1.8. Formato de la documentación a presentar
- 9 1.9. Plazos y lugar de Inscripción de proyectos

10 Capítulo 2

- 10 Sobre la evaluación y admisión de los proyectos:
- 10 2.1. Jurados
- 10 2.2. Falsedad de los datos aportados
- 11 2.3. Admisión de los proyectos
- 12 2.4. Criterios de evaluación de los proyectos

- 13 2.5. Fallos e información de los resultados
- 14 2.6. Devolución de propuestas no seleccionadas

14 Capítulo 3

- 14 Sobre los Seleccionados:
- 14 3.1. Convenio
- 15 3.2. Concesión del monto y plazos para la ejecución
- 16 3.3. Obligaciones
- 18 3.4. Incumplimiento
- 18 3.5. Controles y sanciones

19 Información y Consultas

Capítulo I Sobre la forma de participar

El Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país forma parte de las políticas culturales públicas desarrolladas por la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

El mismo fue creado por la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, artículo 252; en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, para la “Recuperación y Construcción de Infraestructura para el Desarrollo de Actividades Artísticas Culturales en el interior del país”.

El modo de participación es a través de la presentación de proyectos que se ajusten a los objetivos de este llamado, atendiendo primordialmente el mejoramiento y adecuación edilicia, así como al equipamiento específico de centros y espacios culturales.

Objetivos de la convocatoria 2016

Mejorar las infraestructuras de los centros y/o espacios culturales públicos y/o privados (salas, museos, bibliotecas, teatros y otros) del interior del país, con dos o más años de actividad.

Mejorar las condiciones del equipamiento técnico de espacios culturales que fomenten la multidisciplinariedad (cajas escénicas, sonido, iluminación, etc.) que tengan dos o más años de actividad.

Sobre la Forma de participar

Participantes

Podrán participar:

Personas físicas uruguayas residentes en el territorio nacional o extranjeros con residencia legal, mayores de 18 años de edad.

Personas jurídicas uruguayas, con existencia legal acreditada.

Siempre y sin excepciones será el titular/responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica, representada por su autoridad legal.

Cada proyecto que se postule en la convocatoria 2016 tendrá un único titular quien podrá presentar un único proyecto; siendo el mencionado titular el responsable legal y asumiendo la responsabilidad de la realización del proyecto. Este titular es quien firmará un convenio con la DNC|MEC, en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

1.2. Limitaciones y restricciones de los participantes

- ➔ A) No podrán participar como responsables del proyecto:
 1. Personas que tengan relaciones

funcionales o contractuales de carácter laboral con el MEC, cualquiera sea su naturaleza.

2. Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.
 3. Personas tanto físicas como jurídicas que al momento de la postulación tengan partidas pendientes de rendición de cuentas con la DNC.
- ➔ B) No podrán participar en los proyectos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución: personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanente y estable con la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura y 001 Dirección General de Secretaría, del Inciso 11, MEC. Se considera relación permanente y estable aquella que supere las 15 horas

semanales, o las 100 horas anuales de trabajo para la unidad ejecutora mencionada.

1.3. Declaración jurada

El responsable legal hará constar mediante declaración jurada (modelo disponible en www.cultura.mec.gub.uy), teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal:

1. que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
2. que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de

actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

1.4. Categorías o criterios de elegibilidad, perfil o modalidad de postulación

Se financiarán, total o parcialmente, proyectos de mejoramiento y/o equipamiento de centros o espacios culturales existentes que signifiquen desarrollo artístico y/o cultural de la comunidad. El proyecto presentado deberá responder a la concreción final de la obra o a una etapa de la misma.

Por mejoramiento se entiende:

- Proyectos destinados a ampliar la capacidad del servicio de la infraestructura cultural existente.

- Proyectos destinados a recuperar un inmueble para que cumpla fines culturales.
- Proyectos destinados a reparar, todo o en parte, un espacio cultural dejándolo en condiciones aptas para el cumplimiento de sus fines.

Por equipamiento se entiende:

- Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento que mejore la calidad del servicio y contribuya a un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes.
- Proyectos destinados a la mejora del equipamiento técnico de espacios culturales (cajas escénicas, sonido, iluminación, maquinaria).

Exclusiones de la convocatoria

Quedan excluidos de esta convocatoria proyectos que se

presenten para la compraventa de un inmueble.

1.6 Montos otorgados

El monto destinado para el desarrollo de infraestructuras culturales en el interior del país es de \$ 10.500.000 (pesos uruguayos diez millones quinientos mil).

Se financiarán proyectos en dos modalidades:

- a) Por hasta un monto máximo de \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), presentados por personas físicas o jurídicas (públicas o privadas).
- b) Por hasta un monto máximo de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones) presentados exclusivamente por personas jurídicas (públicas o privadas), para proyectos de mejoramiento de las condiciones del equipamiento técnico de espacios culturales.

Aquellos proyectos que soliciten hasta \$ 6.000.000, pero cuyos costos totales excedan los recursos solicitados deberán indicar el monto y origen de los fondos restantes con los que ya se dispone (con documentación probatoria, ejemplo de ello son: carta compromiso, préstamos bancarios) y monto requerido para completar el financiamiento del proyecto.

No se financiarán gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto. El Fondo no contempla la financiación de salarios de funcionarios permanentes (talleristas, técnicos, asesores, etc.) de los espacios.

1.7. Documentación a presentar

- 1) Formulario de presentación, disponible en la página web www.cultura.gub.uy.
- 2) Fotocopia de la cédula de identidad del responsable del proyecto. En casos en que los proyectos sean presentados por Intendencias, Alcaldías, Juntas locales, etc., el responsable del proyecto deberá necesariamente ser el Intendente, Alcalde o autoridad máxima, según el caso.
- 3) Personas jurídicas: se acreditará mediante certificado notarial su existencia, representación legal y vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica, y certificados al día del Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, según corresponda.
- 4) En todos los casos se deberá presentar documentación que acredite los dos años mínimos de trayectoria de la institución.
- 5) Tres cartas y/o notas de apoyo debidamente suscriptas, de personalidades o instituciones

- que conozcan la importancia del proyecto para la infraestructura y su entorno.
- 6) Cartas compromiso de otras fuentes de financiamiento o de recursos si correspondiere.
 - 7) Acreditación de titularidad respecto del inmueble mediante certificado notarial, testimonio o certificado registral. En los casos en que el inmueble y su relación con el proyecto posea una naturaleza jurídica diferente al derecho de propiedad (promesa de compraventa, usufructo, uso, comodato, etc.), dicho vínculo deberá ser, asimismo, acreditado mediante certificado notarial testimonio o certificado registral y fotocopias certificadas de la documentación probatoria de la naturaleza del vínculo.
 - 8) Si el inmueble fue declarado Patrimonio Histórico se deberá adjuntar certificado emitido por la autoridad competente en el que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
 - 9) En caso de proyectos de refacción para el mejoramiento edilicio se deberá adjuntar proyecto arquitectónico (planos, detalles, especificaciones técnicas y un cronograma de trabajo).
 - 10) En todos los casos se deberán presentar al menos cinco fotos impresas del estado actual del inmueble (fachada, interior y demás lugares de interés).
 - 11) Se deberá adjuntar todo el material en formato digital, ya sea en soporte CDs, DVDs o USB (las cinco fotos en alta calidad y el resto del material escaneado o en pdf). El mismo quedará como material de información para la DNC y no será devuelto.

1.8. Formato de la documentación a presentar

Se deberán presentar:

- a) una copia en formato papel (entregar la documentación en carpeta foliada y con un índice, con la separación correspondiente a cada ítem de documentación solicitada en el apartado anterior).
- b) cuatro copias en formato digital de toda la documentación solicitada (presentar 4 DVDs o dispositivos USB conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los documentos presentados en formato papel escaneados -cartas, declaraciones juradas, planos, etc., ordenados dentro de carpetas temáticas facilitando la identificación de los mismos).

El formato de los archivos, dependiendo del tipo de material, será el siguiente:

TIPO DE MATERIAL ADJUNTO	EXTENSIÓN
Texto y documentos	*.pdf
Imagen	*.jpg
Audio	*.mp3
Video	*.avi, *.mp4

1.9. Plazos y lugar de Inscripción de proyectos

La fecha de inscripción de los proyectos será exclusivamente del 6 al 10 de junio.

El lugar de inscripción será

- ➔ Montevideo:
Paraguay 1176
en el horario de 10 a 17 hs.
- ➔ Resto del país:
Centros MEC de todo el país
(en el horario de atención de los Centros).

En caso de envío por correo postal se tomará como fecha de presentación la que luce el matasellos que aparezca en la correspondencia remitida.

No se considerarán proyectos que no incluyan el matasellos correspondiente. En el sobre se deberá indicar que el proyecto presentado se postula al “Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país”.

Capítulo 2 Sobre la evaluación y admisión de los proyectos:

2.1. Jurados

La evaluación se hará por un único jurado idóneo en la materia, el mismo estará integrado según los siguientes criterios:

- Director Nacional de Cultura, o a quien designe representando a la DNC

- Arquitecto/a designado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.
- Representante de la sociedad civil, designado por DNC, que integre el registro de proyectos beneficiarios de estos fondos.

2.2. Falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la DNC podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto. Si se comprobara que se ha falseado alguna información o documento adjunto el proyecto será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto

durante la ejecución del proyecto operará la resolución o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MEC para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que diera lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad competente, entendiéndose por Autoridad competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces, a efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que pudieran corresponder de acuerdo a derecho.

2.3. Admisión de los proyectos

La oficina de gestión del Fondo realizará la admisión que comprenderá lo expresado en estas bases.

A su vez podrá:

- a) Rechazar los proyectos que no se ajusten a lo señalado en los apartados 1.2 y 1.3 de las bases de la presente convocatoria.
- b) Observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria a los efectos establecidos en el numeral 1.7 de las presentes bases.

Eventualmente se podrá solicitar documentación adicional si el jurado así lo requiere, esto se realizará exclusivamente por parte de la Oficina de gestión del Fondo vía correo electrónico con el responsable legal del proyecto. Los postulantes contarán con un plazo máximo de 10 días para presentar la documentación solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del día siguiente de la fecha de envío del correo electrónico).

2.4. Criterios de evaluación de los proyectos

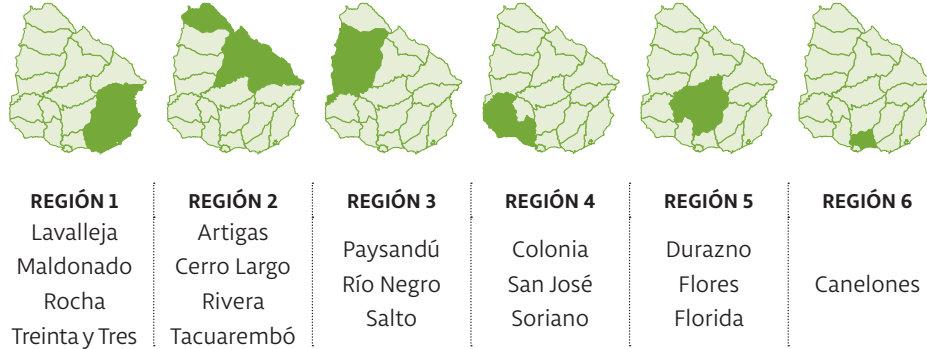
RUBRO	PUNTUACIÓN
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	25
Viabilidad del proyecto	20
Relevancia local (pertinencia y devolución a la comunidad)	20
Sustentabilidad y sostenibilidad	15
Adecuada forma de presentación (de los requisitos formales)	10
Adecuación presupuestal (y otras fuentes de financiamiento)	10

Otros criterios generales que serán considerados:

A los efectos de una correcta distribución de los fondos serán tenidos en cuenta tanto la representación territorial como poblacional de los proyectos seleccionados.

Serán priorizados aquellos proyectos provenientes de localidades que no hayan sido beneficiadas por estos fondos en ediciones anteriores.

También serán priorizados aquellos proyectos que beneficien la infraestructura de bienes de interés histórico-cultural patrimonial. Independientemente de estas consideraciones el jurado podrá observar otros aspectos del proyecto como insuficientes y en ese caso su fallo será inapelable.



2.5. Fallos e información de los resultados

El jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios, se publicará con el acta de fallos el listado de puntajes de todos los proyectos presentados en la convocatoria y esta será la única forma de comunicación con los postulantes.

La DNC publicará en la página web el listado de los proyectos seleccionados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

2.6. Devolución de propuestas no seleccionadas

Los proyectos no seleccionados se devolverán (únicamente el formato papel) en la oficina donde se hayan inscripto en el horario y fecha que la oficina establezca (diciembre 2016).

Los proyectos no seleccionados inscriptos en Montevideo serán devueltos en diciembre 2016 en el horario de 10 a 16 horas en la oficina de Paraguay 1176. Cumplido este período se procederá a la destrucción de los mismos.

Capítulo 3 Sobre los Seleccionados:

3.1. Convenio

Las personas –físicas o jurídicas– responsables de los proyectos que resultaren seleccionados suscribirán un contrato con el MEC, representado

por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato el responsable legal hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal.

El responsable legal declarará asimismo, bajo juramento y con igual alcance, que en el proyecto no participan, en sus etapas de ejecución ni en ningún rol, personas expresamente impedidas por las bases.

Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles

sin fines de lucro, etc.) mediante certificado notarial que acredite dichos extremos y certificado de estar al día con el BPS y la DGI.

El responsable legal del proyecto será quien reciba las comunicaciones referidas a la ejecución y al seguimiento del proyecto.

3.2. Concesión del monto y plazos para la ejecución

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en sucesivas partidas hasta completar el monto solicitado. Cada partida quedará sujeta a rendición de la anterior e informe de avance del estado de ejecución del proyecto.

- **Modalidad A**
(proyectos de hasta \$ 900.000) se pagará en sucesivas partidas de hasta \$ 500.000.

- **Modalidad B**
(proyecto de hasta \$ 6.000.000) se pagará en partidas de hasta \$ 1.500.000.

Se tomará como fecha de inicio del proyecto la fecha que figure en el cheque o documento correspondiente al primer pago. A partir de esa fecha, para finalizar su realización, los proyectos seleccionados contarán con plazo de un año para la modalidad A y de dos años para la modalidad B.

En caso de fuerza mayor por razones debidamente justificadas la DNC podrá otorgar por única vez una prórroga por un plazo no mayor a doce meses. Para ello el responsable legal deberá presentar un nuevo cronograma de actividades y documentación que acredite las razones por las que se solicita dicha prórroga.

3.3. Obligaciones

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

➔ Durante la obra:

- Colocar en la fachada de la institución o en lugar visible el material gráfico relativo a estos fondos. El diseño del mismo lo proporcionará la DNC y tendrá las siguientes características técnicas: base 60 cm por altura 30 cm, a una tinta. El responsable del proyecto deberá prever los gastos del mismo. El soporte deberá ser apto para exteriores y acorde a las características estéticas

de la infraestructura (tanto en ubicación como en materialidad) de acuerdo al criterio de los beneficiarios y aprobado por el Equipo de Comunicación de la DNC.

- El responsable legal del proyecto deberá presentar ante la DNC dos informes de avances de obra. La primera de las mismas a los 180 días del comienzo de la obra, en tanto la segunda a los 90 días posteriores.

➔ Finalizada la obra:

- Deberá dar fehaciente noticia a la DNC de la finalización de la obra. Y tendrá la obligación de colocar en el edificio una placa grabada que será proporcionada por la DNC.
- Presentar un Informe de Rendición de Cuentas (IRC). Se trata de un informe de rendición correspondiente al monto otorgado, conforme al pronunciamiento 20 del Colegio

de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

La elaboración de este informe corresponde a un contador público externo al MEC. El IRC se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos, cuadro resumen y timbre profesional.

- Entregar un informe de evaluación del proyecto, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución, según el formulario proporcionado por la DNC.
- Otros informes que de manera fundada solicite la DNC.
- Cumplido un año de culminación de las obras la institución beneficiaria se compromete a llevar a cabo en las instalaciones del inmueble, predio, estructura, etc., un evento, charla o ciclo

informativo acerca del Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país coordinadas por la oficina gestora de este fondo. Será exclusiva responsabilidad de los representantes de la institución la colaboración en la gestión y organización del evento, ciclo o charla, comprometiéndose su participación en la misma, esencialmente exponiendo sobre la base de la experiencia recogida en su calidad de beneficiaria de este fondo.

- Conceder, una vez finalizada la obra, su uso a título gratuito en una cantidad no menor a tres veces al año para la realización de actividades culturales a cargo del MEC, por tres años consecutivos.
- Realizar como mínimo dos actividades (espectáculos, talleres, charlas, etc.) destinadas a todo público, contemplando personas con discapacidad.

3.4. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las bases se establecerá contractualmente y operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir del día siguiente a la comunicación efectuada por la DNC, sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la Autoridad competente, entendiéndose por Autoridad competente al Director Nacional de Cultura o quien haga sus veces.

3.5. Controles y sanciones

La información referente a los proyectos seleccionados y su estado de ejecución será de acceso público a través de la página web de la DNC. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos seleccionados, los cronogramas, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas. Asimismo, en dicha página se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos cuyo responsable no podrá presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.

A su vez en caso de no efectuar la obra en el plazo del año luego de cobrado el dinero serán intimados por la DNC y deberán reintegrar el dinero luego de recibida la notificación en el plazo de 10 días; y en caso de que tengan rendiciones pendientes con la DNC tampoco podrán cobrar.

Información y Consultas

Las consultas se recibirán y responderán vía correo electrónico ***gterritorial_dnc@mec.gub.uy*** con el Asunto: “Infra 2016 + nombre del proyecto”.
O al teléfono 29086927.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 3 de junio de 2016 a las 17 horas.



Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministra de Educación y Cultura
María Julia Muñoz

Subsecretaria de Educación y Cultura
Edith Moraes


Director General de Secretaría
Jorge Papadópulos

Director Nacional de Cultura
Sergio Mautone


Directora General de Programas Culturales
Begoña Ojeda

cultura.mec.gub.uy

 /dnc.mec

 @dnc_mec

 /DirNacionaldeCultura

 /cultura-mec

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950 de 9 a 17 hs.
cultura@mec.gub.uy



**Fondo para el Desarrollo
de Infraestructuras Culturales
en el interior del país**

San José 1116 | Piso 4 | Montevideo
Teléfono: 2908 6927
gterritorial_dnc@mec.gub.uy